



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 276-16

VISTAS: Las ternas propuestas por las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones y las empresas prestadoras de servicios de difusión, dirigidas al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTO: El Artículo 81, de la Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo del 1998;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. El Lic. **Fabricio Gómez Mazara** queda designado miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en representación de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones.

Artículo 2. El Lic. **Marcos Peña Rodríguez** queda designado miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en representación de las empresas prestadoras de servicios de difusión.

Artículo 3. El señor **Nelson José Guillén Bello** queda designado miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), el cual velará por los derechos de los usuarios de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones y de las empresas prestadoras de servicios de difusión.

Artículo 4. Envíese a Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete** (17) días del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis** (2016); año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.


DANILO MEDINA